



GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS

PASEO DE LA REFORMA 265
COL. Y DEL. CUAUHEMOC
06500 MEXICO, D.F. MEXICO
APARTADO POSTAL 93 BIS
06000 MEXICO, D.F.
TELS. (52) 5533-00-40
(52) 5525-47-93
FAX: (52) 5525-12-27
E-mail: mailcentral@goodrichriquelme.com

24, AV. DE L'OPERA
PARIS 75001 FRANCE
TEL: (33-1) 42-60-27-00
FAX: (33-1) 42-60-27-13
E-mail: 100322.173@compuserve.com

RECORDATORIO

Fecha: Septiembre 27, 2004.
Para: Clientes y Amigos.
De: Lic. Francisco L. Gómez Víquez.

**Ref: Importación de mercancías a partir
del 1º de octubre de 2004.**

Por este medio hacemos de su conocimiento, que el 20 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la TERCERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004.

La mencionada Resolución, es un recordatorio de esta obligación que ya se había hecho del conocimiento de los contribuyentes, a través de la SEGUNDA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004 y sus Anexos 21 y 28, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de julio de 2004.

La Resolución como ustedes recordaran estableció que los contribuyentes que contaban con un número de patentes aduanales habilitadas mayor al número máximo de patentes permitidas, tenían la obligación de solicitar la revocación de las patentes excedentes o presentar mediante escrito libre la justificación respectiva.

El número máximo de patentes aduanales que pueden tener autorizadas las personas físicas es de 10 patentes, y en el caso de personas morales es de 30 patentes.

Los contribuyentes que requieran tener registradas un número mayor de patentes, deberán presentar ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, un escrito libre en el que justifiquen dicha solicitud.

De no presentarse la revocación o justificación mencionadas, a más tardar el **30 de septiembre de 2004**, los contribuyentes no podrán realizar operaciones de importación en el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), a partir del **1º de octubre de 2004**.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Francisco L. Gómez Víquez.

C.c.p. Lic. Raúl Moreyra Suárez. GRA.